Municipalidad Distrital de La Huaca

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2017-MDLH/CM

La Huaca, 19 de Julio del 2017

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA HUACA

POR CUANTO:

Visto en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19 de Julio del 2017, sobre el Embanderamiento General del Distrito de La Huaca, por el 196 Aniversario de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del presente año se celebra el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recuerdan con unción patriótica.

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el embanderamiento general en todos los inmuebles del Distrito de la Huaca, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios;

Que, se ha institucionalizado el acto cívico del izamiento de la Bandera Nacional en el frontis del palacio municipal, instituciones públicas y privadas; así como en cada frontis de las viviendas del Distrito de La Huaca los días 27, 28 y 29 de Julio de cada año, tiempo que debe de ampliarse desde el día 19 de julio, dado a la particularidad de las fechas de festejo durante el presente año

En concordancia de la autonomía facultada por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y estando a lo acordado en Sesión de concejo Extraordinaria de fecha 19 .07.17, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO DE LA HUACA POR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL en el Distrito de La Huaca, a partir del 19 al 31 de Julio del 2017, con motivo de celebrarse el Aniversario Patrio de la Independencia del Perú, acto obligatorio para todas las viviendas, establecimientos, Instituciones públicas y privadas de la Jurisdicción del Distrito de la Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria general y al jefe de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web: www.munilahuaca.gob.pe, así como la remisión a las Instituciones competente para su cumplimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
VILLA SANTA ANA - LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
19-07-17
HORA: FOLIOS:
FIRMA